

# Continúan beneficios para los contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal

Agencia NotiLeón 29/01/15

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT) informa a través de un comunicado de prensa que los contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), que a la fecha se encuentren omisos en la presentación de las declaraciones bimestrales de manera consecutiva, pero que han hecho uso del sistema

Mis Cuentas para llevar a cabo el registro de sus operaciones de ingresos, egresos, inversiones y deducciones, en términos de la Ley, continuarán gozando de los beneficios del Régimen.

Con esta medida se ofrece certeza a los nuevos contribuyentes de este Régimen, en el que han encontrado una alternativa simple y gradual en cumplimiento fiscal. La autoridad reconoce que se requiere tiempo para adaptarse a las nuevas tecnologías y ofrece la oportunidad de aplicar el nuevo régimen simple de cálculo que entró en vigor a partir de 2015.

Asimismo, se informa que tratándose de contribuyentes cuyo domicilio fiscal se encuentre en poblaciones o en zonas rurales, sin servicios de Internet, continuarán gozando de los beneficios de este Régimen, siempre que lleven el registro de sus operaciones en los términos de las reglas emitidas por la autoridad fiscal.

La facilidad de permanecer en el régimen, permite a los contribuyentes continuar avanzando en su proceso de formalización y gozar de los beneficios de la seguridad social: tales como acceso a servicios médicos, créditos para adquirir vivienda, pensión para el retiro y apoyos económicos, así como descuentos graduales en el pago de ISR.

Cabe señalar que hasta el momento, se han registrado 16.3 millones de operaciones de ingresos, gastos, inversiones y deducciones; se han recibido 8.8 millones de declaraciones y se han emitido 6.9 millones de facturas electrónicas por parte de contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal, lo cual habla de la voluntad que tienen para cumplir con sus obligaciones.

Por último es importante mencionar que la modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015 que da sustento a esta facilidad está disponible en el portal de internet del SAT.